

SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS

DNRPA implementó la posibilidad de la precarga de diversos trámites desde su Web www.dnrpa.gov.ar.

Esta nueva herramienta se denomina SITE (Sistema de Trámites Electrónicos) y permite el pago electrónico a través del sistema Pago Mis Cuentas.

El SITE forma parte de los esfuerzos por modernizar la gestión de los registros dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Su objetivo es facilitar y digitalizar los trámites, acortar los tiempos de espera y reducir el uso de papel, por lo tanto, el SITE, permite efectuar un pre-ingreso de datos para la presentación de trámites en el registro del automotor y así poder ser atendido con prioridad y evitar errores al escribir los formularios.

Dentro del SITE, también se puede:

- Estimar costos de las transferencias e inscripciones iniciales
- Descargar y validar los títulos digital y los informes de dominios

Trámites habilitados en el SITE:

Los pedidos de informes por SITE hechos por mostrador o utilizando pago mis cuentas/ VEP (Disp. DN 452/2016) llegarán a la casilla de email declarada por el ciudadano en la precarga del trámite. (DNTR Tit II Cap XIV Secc 1).

En la práctica, si bien pueden iniciarse LA GRAN MAYORIA DE LOS TRÁMITES via site, algunos solo permiten sacar turno, por ejemplo: baja con recuperación de piezas o inscripción inicial.

No es posible incluir al hacer la precarga en el rubro observaciones, datos de los condóminos, o de los cónyuges en caso de ser obligatorio su asentimiento.

TP Mandatario

Luego de matriculados, los MN tienen su propio acceso, desde el icono del maletín. Es importante recordar que todo MN que se identifique en SITE y haga precargas de un trámite, deberá presentar el trámite completo, no imprimiéndose nada en el RS, ya que, cuando la precarga es de MN, SURA sólo permite arancelarla, no modificar ni imprimirla en la sede del registro



Con el dictado de la Disp. DN 13/19 se establece el TP Mandatario, por lo tanto, desde el 01/03/2019 cuando la precarga del trámite digital sea realizada por un mandatario matriculado, éste lo hará desde <https://www2.jus.gov.ar/dnrpa-site/#!/mandatarios>, para luego imprimirlo en un TP. Así como en su momento completaba manualmente la ST, que adquiría en locales del rubro.

- Ingresar a https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/
- En SITE seleccionar “Mandatarios” e identificarse con CUIT y correo electrónico (validación con código de 4 dígitos).
- El Sistema va a cambiar de pantalla para que seleccione TURNOS E INICIO DE TRÁMITES.
- Seleccionado el TRÁMITE, hay que cargar los datos que va solicitando el sistema.
- Por ejemplo:
 - Si certifica firmas en el Registro (DNTR Sección 1a; Capítulo V, Título I)
 - Si necesita F 13I
 - Dominio (buscar para saber la radicación)
 - Datos del solicitante/ partes intervinientes (usuario no del mandatario)
 - Si solicita Cedula Autorizado a conducir (si y solo si el trámite lo permite)
 - Nro de control de TP a utilizar.
- Verificar que los datos volcados en el sistema sean correctos.

MANDATARIO AUTOMOTOR

12

y Créditos Prendarios

- Elegir forma de pago (ONLINE o PRESENCIAL)
- Seleccionar TURNO
- IMPRIMIR TP y 59M
- La presentación del trámite ante el Registro solo puede ser por el mandatario que hizo la precarga e imprimió los formularios.

En el Registro Seccional, si corresponde se certificarán firmas de las partes, además se controlará en SURA los datos ingresados en SITE.

El personal del Seccional desde SURA, luego de Aceptar los cambios y Guardar cambios, avanzará a la pantalla de Cobrar.

Los mandatarios matriculados actualmente tienen el beneficio de tener un sector exclusivo dentro del SITE, para la pre-carga de cualquier trámite registral, ingresando con su correo electrónico y número de CUIT, de esta manera, únicamente el mandatario puede imprimir las ST 08D, minutas de la cedula autorizado a conducir y ST59D en transferencias y las solicitudes tipo TP (tramites posteriores), dándole la opción al cliente de certificar su firma en un escribano público de las ST digitales sin que debe concurrir el registro seccional.

Pagos Online

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos decidió llevar adelante una modernización en el sistema de trámites vinculados a la propiedad del automotor.

Como principales novedades, el usuario podrá gestionar los turnos de manera online y podrá pagar a través del sistema "Pago Mis Cuentas" de la red Banelco.

Los cambios administrativos figuran en las disposiciones 234 y 235 dictadas y aprobadas por el Director de la DNRPA.

Según consta en la norma, los usuarios de automotores podrán empezar a utilizar la solicitud de "turnos vía web" de manera optativa a través del sitio oficial de la DNRPA (www.dnrpa.gov.ar) a partir del 18 de julio de 2016. Con esta metodología, podrán programar el día y horario en el que podrán concurrir a las dependencias de la Dirección tanto para la petición como para retiro de trámites, o bien para efectuar consultas sobre documentación registral.

De acuerdo con la disposición 235, el abono a través del sistema "Pagos Mis Cuentas" deberá ser ratificado por el usuario en la oportunidad de presentarse en la sede de los registros seccionales, estampando su firma en la "Solicitud Tipo". Una vez allí, se emitirá el recibo del arancel correspondiente al trámite y se imprimirá la Solicitud Tipo "TP" (trámite posterior).

Turnos

La Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios puso en vigencia la opción de solicitar turnos para la totalidad de los trámites que se realizan en los registros seccionales. La modalidad ofrece al usuario la posibilidad de elegir la fecha y el horario en que será atendido, evitando la espera que implica la atención por orden de llegada.

La Circ DN 27/2016 incluye un instructivo sobre como los RRSS deben gestionar los turnos, destacándose:

- Se dará al usuario un tiempo de tolerancia de no más de 5 minutos del horario del turno
- Pasados esos 5 minutos, el turno se pierde y deben volver a gestionarlo via SITE.

Actualmente debido a la emergencia sanitaria, se extiende el horario de atención registral de 4hs a 6 hs diarias y se dicta la CIRC DN 13/2020 para restringir la presencia de personas en la sede de las oficinas registrales, por esto la atención se limitará a quienes contaren con turnos previamente acordados vía electrónica, eliminando de esta forma la asignación de turnos manuales.

Si el usuario opta por hacer el trámite con precarga, turno y pago online, solo debe acudir una vez al registro para retirar la documentación solicitada.

Con la Circ RS 1/2020 se habilita el llamado turnero Mandatarios, que fue modificado con la Circ DN 11/2021:

- a partir del 7 de octubre de 2021 no se otorgarán más turnos para el retiro de documentación
- resultará tarea del/de la funcionario/a a cargo del Registro Seccional organizar la entrega de documentación a los peticionarios y mandatarios
- a partir del día 16 de septiembre de 2021 se habilitará un nuevo admisor de trámites para la mesa diferenciada, lo que implicará la duplicación de los turnos diarios disponibles para MN
- Los MN contarán con la posibilidad de presentar hasta CUATRO (4) trámites más, además de aquél que precargaran para solicitar el turno -CINCO (5) en total por turno-, siempre que las peticiones se hicieren de conformidad con lo expresamente previsto en el D.N.T.R. Título I, Capítulo XII Sección 3ª, artículo 12, último párrafo que indica que “(…) La mesa diferenciada no recibirá consultas y las presentaciones que se hagan deberán estar completas con arreglo a la normativa vigente (…)”